

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 letra n) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, incorporadas mediante Decreto Ejecutivo N° 726 del 8 de abril del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 433 de 25 de iguales mes y año,

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios a la doctora María Fernanda Espinosa Garcés, Ministra Coordinadora de Patrimonio, quien asistirá a las Sesiones Plenarias del Foro de Tallberg, en la ciudad de Siguna - Suecia del 28 de junio al 4 de julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La invitación cuenta con el apoyo de la Fundación Avina - Ecuador que cubrirá los gastos de compra de tickets aéreos y hospedaje. El Ministerio de Coordinación de Patrimonio de acuerdo al reglamento de viáticos al exterior vigente, correrá con los demás egresos que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 24 de junio del 2011.

f.) Vinicio Alvarado Espinel.

Documento con firmas electrónicas.

N°762

Vinicio Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Considerando:

Que mediante memorando N° SIGE-M-11-00460 del 24 de junio del 2011, el Ing. Leonardo J. Reyes B., Mba, Subsecretario de Gestión Estratégica e Innovación solicita la autorización respectiva para su viaje a la ciudad de Asunción - Paraguay del 28 de junio al 2 de julio próximo, a fin de asistir a la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 letra n) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, incorporadas mediante Decreto Ejecutivo No. 726 del 8 de abril del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 433 de 25 de iguales mes y año,

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios al ingeniero Leonardo J. Reyes B., Mba, Subsecretario de Gestión Estratégica e Innovación, quien asistirá a la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción - Paraguay del 28 de junio al 2 de julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los pasajes aéreos en la ruta Quito-Asunción-Guayaquil, al igual que las subsistencias se aplicarán al presupuesto de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 24 de junio del 2011.

f.) Vinicio Alvarado Espinel.

Documento con firmas electrónicas.

No. 017-2011

Jorge David Glas Espinel
MINISTRO DE COORDINACIÓN DE LOS
SECTORES ESTRATÉGICOS

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 849 de 3 de enero del 2008, el señor Presidente Constitucional de la República resolvió la creación del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 311 de 5 de abril del 2010, el señor Presidente Constitucional de la República nombró al ingeniero Jorge David Glas Espinel, como Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos;

Que, el Ministerio de Finanzas mediante oficio No. NO-MF-SP-DR-2010-503376 de 23 de noviembre del 2010, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda del Decreto Ejecutivo 195 de 29 de diciembre del 2009 y la letra c) del Art. 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió dictamen presupuestario favorable para la expedición del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos;

Que, el Ministerio de Relaciones Laborales mediante oficio No. MRL-FI-2010-0011276 de 2 de diciembre del 2010, conforme lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, Disposición General Segunda, Decreto Ejecutivo 195 publicado en el Registro Oficial 111 de 19 de enero del 2010 y la Disposición

General Primera de la Norma Técnica de Diseño de Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos;

Que, en el Registro Oficial Edición Especial No. 118 de 14 de febrero del 2011, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 15 de 27 de diciembre del 2010;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 689 publicado en el Registro Oficial No. 410 de 22 de marzo del 2011, se decretó la reforma al Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 195 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 111 del 19 de enero del 2010;

Que, es necesario realizar la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, en apego a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 689;

Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2011-0117 de 1 de junio del 2011 el Ministerio de Finanzas emite dictamen presupuestario favorable para la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos;

Que, mediante oficio No. MRL-FI-2011-0008697 el Ministerio de Relaciones Laborales emite informe favorable al proyecto de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos; y,

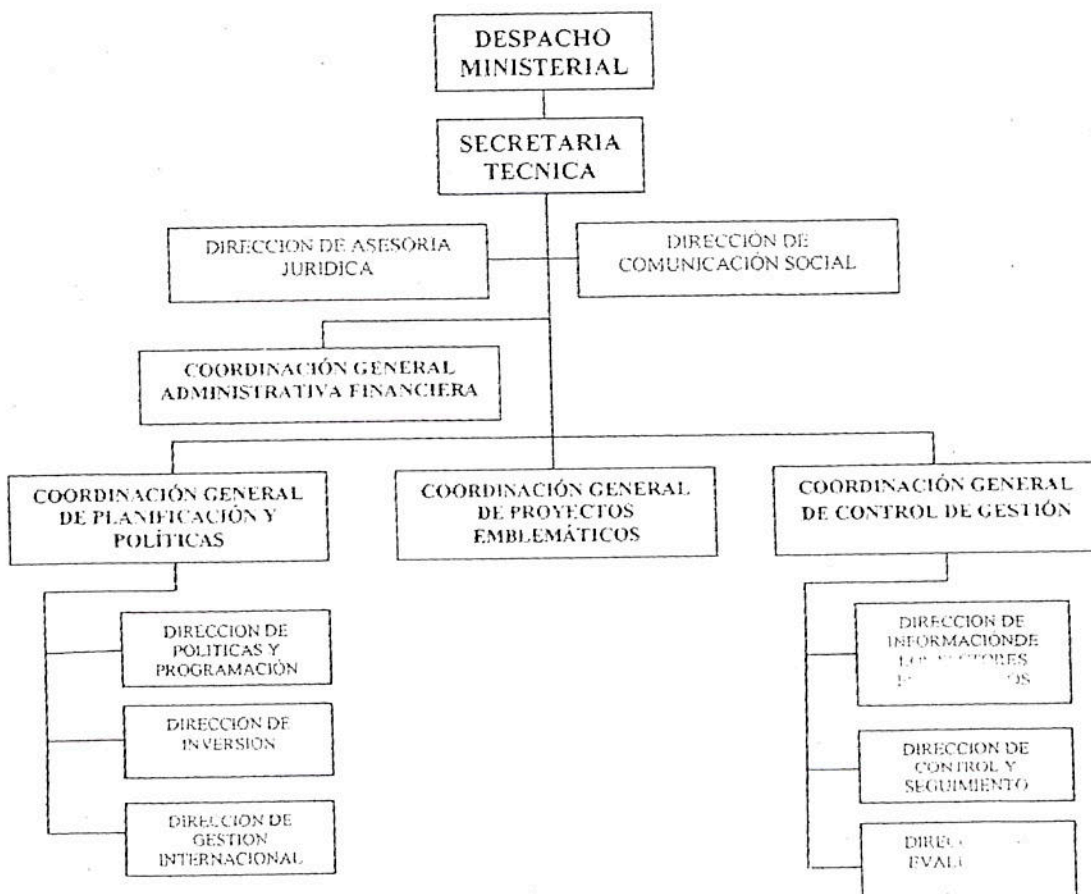
En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 849 publicado en el R. O. 254 de 17 de enero del 2008,

Acuerda:

REFORMAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.

Artículo 1.- En el numeral 8.- Estructura básica alineada a la Misión, en el numeral 3.2.1. Gestión Administrativa Financiera, reemplazar el responsable de Director/a Administrativo Financiera por Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.

Artículo 2.- En el numeral 9.- Representaciones Gráficas, numeral 3 Estructura Orgánica reemplazar por la siguiente:



Artículo 3.- En el numeral 10, Estructura Orgánica Descriptiva, numeral 3.2.1 Gestión Administrativa Financiera, reemplazar Dirección Administrativa Financiera por Coordinación Administrativa Financiera y reemplazar el Responsable de Director/a Administrativo Financiero por Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- De la aplicación del presente acuerdo ministerial, encárguese al Coordinador/a Administrativo/a Financiero/a.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de junio del 2011.

f.) Jorge Glas Espinel, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

Sectores Estratégicos.- Ministerio Coordinador.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 23 de junio del 2011.- f.) Ilegible, Director Administrativo Financiero.

No. 018-2011

Jorge David Glas Espinel
MINISTRO DE COORDINACIÓN DE LOS
SECTORES ESTRATÉGICOS

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 311 de 5 de abril del 2010, el señor Presidente Constitucional de la República resolvió la creación del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos;

Que, por disposición del señor Presidente de la República, es necesario que esta Cartera de Estado, en ejercicio de sus competencias de coordinación y articulación de esfuerzos de los diferentes ministerios y entidades relacionadas, acompañe a las gestiones internacionales que varias entidades públicas han emprendido con el objeto de obtener financiamiento para el desarrollo de varios proyectos estratégicos para el desarrollo nacional;

Que, siendo la misión del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos la de dirigir las políticas y acciones de las instituciones que integran los sectores estratégicos, para que mediante la ejecución coordinada, articulada y eficiente de planes, programas y proyectos sectoriales e intersectoriales, se propicie el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo a través de la consecución de los objetivos institucionales de este Ministerio y de las entidades coordinadas por este, es necesario el Ministro

delegue a un funcionario para que, junto a funcionarios de CELEC EP., se integre a la misión del Ministerio de Finanzas que se encuentra en la República Popular de China, que entre otros temas, llevará a cabo una nueva ronda de negociaciones respecto del financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Sopladora, cuya ejecución está a cargo de CELEC EP;

Que, con el objeto de cumplir con la agenda de trabajo programada y por razones de disponibilidad en los horarios de los vuelos, es necesario que el delegado del Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos se desplace con la antelación del caso, esto es, el 25 de junio del 2011 y retorne el 1 de julio del 2011; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 849 publicado en el R. O. 254 de 17 de enero del 2008,

Acuerda:

Artículo 1.- Declarar al doctor Sergio Ruiz Giraldo, Asesor del Despacho Ministerial, en licencia para el cumplimiento de servicios institucionales al exterior, en la República Popular de China, entre el 25 de junio del 2011 y el 1 de julio del 2011, inclusive.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de junio del 2011.

f.) Jorge Glas Espinel, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

Sectores Estratégicos.- Ministerio Coordinador.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 23 de junio del 2011.- f.) Ilegible, Director Administrativo Financiero.

N° 105-2011

Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";